



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2013**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 24 de junio de dos mil trece, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 27 DE MAYO, 3 Y 10 DE JUNIO.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a las fechas 27 de mayo, 3 y 10 de junio de 2013, y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA LA ACTUACIÓN DE “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL”.**

En fecha 5 de junio de 2009 se resolvió por el Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo autorizar la financiación con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana del siguiente proyecto:

**Expediente: E/02TEL/2009/M/4258**  
**Entidad local autorizada: Albal**  
**Denominación del proyecto: Centro de Día para personas mayores dependientes**  
**Administración competente para la ejecución del proyecto: Generalitat**  
**Importe financiable: 1.665.048 €**  
**Plazo de ejecución: 19,5 meses**  
**Necesidad de suscribir Convenio: No**  
**Conselleria competente por razón de la materia: Conselleria de Bienestar Social**

Cumplidas todas las formalidades legales oportunas, el 4 de octubre de 2011 se firmó el Acta de Recepción del Centro de Día. Asimismo, de conformidad con la autorización municipal para la gestión y ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en el municipio de Albal, se firmó el Acta de Cesión en fecha 4 de octubre de 2011.

Se establece una superficie global mínima de 10 m<sup>2</sup> por usuario, sin que la superficie de los distintos espacios mínimos pueda ser inferior a la que se fija en la Orden. El Centro de Día de Albal tiene una superficie construida de 1.006,57 m<sup>2</sup>, por lo que si se dimensiona para una capacidad de 92 personas se obtiene una superficie de 10,94 m<sup>2</sup>.

La Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores, modificada por la Orden 8/2012, de 20 de febrero, establece que, una vez finalizadas las obras de construcción, deberá equiparse para poder solicitar autorización administrativa de funcionamiento ante la Dirección Territorial de la Conselleria de Bienestar Social.

El Ayuntamiento de Albal, careciendo de los recursos suficientes para ello, solicitó en fecha 5 de marzo de 2013 colaboración económica a la Excm. Diputación Provincial de Valencia para poder proceder al equipamiento del Centro de Día para personas mayores dependientes.

La Diputación Provincial de Valencia ha propuesto la firma de un Convenio singular de colaboración con esta Corporación para la actuación de "Equipamiento del Centro de Día municipal". El objeto de dicho Convenio es determinar la participación de ambas Corporaciones en la financiación y ejecución de la citada actuación. La subvención que la Diputación concede asciende a 100.000 euros, que se harán efectivos en este ejercicio 2013.

El Ayuntamiento de Albal se compromete a contratar y ejecutar la actuación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

El artículo 109.1 del TRLCSP, en cuanto al inicio y contenido del expediente de contratación, establece:

*"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley."*

Asimismo, el artículo 110 del TRLCSP, en cuanto a aprobación del expediente, posibilita que los expedientes de contratación se ultimen incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

La Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albal para el ejercicio 2013 establece:

*“1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) los expedientes de contratación podrán ultimarse, incluso con la adjudicación del contrato y su formalización, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente:*

*2. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el Pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*3. La tramitación de los expedientes de contratación podrán ultimarse hasta el momento anterior a la propuesta de adjudicación del contrato.*

*4. A la propuesta se acompañará informe de Intervención.*

*5. La tramitación de estos expedientes se ajustará a lo previsto en la normativa general de contratación si bien el certificado de existencia de crédito ( artículo 109.3 segundo párrafo TRLCSP) será sustituido por un certificado expedido por Intervención en el que conste que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos o bien que existe crédito destinado a tal fin en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente.*

*6. Antes de proceder a la adjudicación del contrato se deberá proceder a realizar la imputación del gasto a la partida correspondiente del Presupuesto en el que se haya de realizar el mismo, acreditándose tal extremo en el expediente, el cual será objeto de fiscalización antes de su aprobación.*

*7. La Intervención Municipal no procederá a contabilizar de manera definitiva aprobaciones de gastos que conlleven la suscripción de contratos con terceros hasta tanto se formalice dicho contrato previa la aportación y depósito de la correspondiente fianza.”*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio singular de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Albal para la actuación de “Equipamiento del Centro de Día municipal” y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**Segundo.-** Iniciar expediente de contratación de suministros de “Equipamiento del Centro de Día municipal”, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación equivalente a la subvención concedida por Diputación, 100.000 euros y

someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, previo Informe favorable de la Intervención municipal.

**Tercero.-** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación. La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor. De ser favorable, se dará cuenta a esta Junta para la aprobación del expediente y convocatoria del procedimiento abierto de adjudicación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

#### **4. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de marzo de 2013, acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP), para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes. El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 79 de fecha 4 de abril de 2013 y en el Perfil de contratante.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

En fecha 3 de mayo se constituyó la Mesa de contratación, se reunió nuevamente el 28 de mayo, en acto público, y realizó calificación de ofertas en base a los criterios de adjudicación dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de junio de 2013, clasificó las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva. En dicho Acuerdo se especificaron todas las valoraciones realizadas y se dio traslado a todos los licitadores.

En fecha 18 de junio la empresa Atentia Azahar S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 4.326,92 euros (nº de operación 320130001612) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Atentia Azahar S.L. el contrato de servicios de ayuda a domicilio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. El precio de adjudicación es de 15,99 euros más 0,63 euros en concepto de IVA / hora de servicio. La empresa ofertó diversas mejoras que se incorporarán a la prestación del servicio:

- 12 servicios de podología anuales
- 12 servicios de peluquería anuales
- 20 horas de limpieza de choque anuales
- Ayudas técnicas no reasignables valoradas en 300 euros
- Ayudas técnicas reutilizables (cama geriátrica)
- 2 talleres anuales dirigidos a cuidadores
- Plazo máximo de inicio de los servicios: 72 horas (ordinario) y 12 horas (urgente)
- Línea de atención 24 horas
- Sistema de gestión informatizada del servicio con acceso vía web 24 horas
- Carta de felicitación en aniversario y festividades navideñas para todos los usuarios
- Seguimiento de las visitas domiciliarias de la coordinadora
- Compromiso de inserción laboral de residentes en Albal

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2013 “Asistencia dependientes: ayuda a domicilio” (410 2331 227001) y adoptar el compromiso de incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014 y siguientes crédito suficiente para cubrir los gastos de la contratación en los referidos ejercicios económicos.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto.-** Notificar a Atentia Azahar S.L., con CIF B97893911, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 27 de junio a las 12 horas. Asimismo, autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por Azahar BB Serveis S.L., con CIF B97893911, por importe de 3.800,95 euros (nº operación 320070002247) en relación con la ejecución del contrato de servicios de ayuda a domicilio formalizado en el año 2007.

**Quinto.-** Publicar la formalización del contrato de servicios de ayuda a domicilio en el Perfil de contratante y en el BOP en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Remitir a la Sindicatura de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, al exceder la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamento de Servicios Sociales (órgano Gestor), Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, concejal delegado de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Becas de Educación Especial para alumnos de la localidad, así como las bases que las regulan.

Visto que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para la financiación de:

a) Transporte y comedor a personas con discapacidad reconocida que estén matriculados en Centros o Programas de Educación Especial, Centros ocupacionales o Centros de Rehabilitación e Inserción Social (CRIS).

b) Tratamientos, terapias y actividades extraescolares que ayuden a mejorar la calidad de vida de personas discapacitadas.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 622 3231 480600 (Educación: Becas enseñanza especial) del presupuesto municipal, por importe de 17.500 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de Becas de Educación Especial así como las Bases que la regulan, para el ejercicio 2012.

**Segundo.-** Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución de las becas que proceda otorga al amparo de las bases.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN/ OCUPACIÓN DE BARRACONES DE LAS FIESTAS DE SANTA ANA.**

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, concejala delegada de Fiestas para la aprobación de las instrucciones para la instalación/ ocupación de los barracones en las fiestas de Santa Ana.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las instrucciones para la instalación/ ocupación de los barracones de las fiestas de Santa Ana.

**Segundo.-** Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la autorización que proceda otorgar, al amparo de las presentes bases y en el marco de la propuesta de la concejala.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Fiestas a los efectos oportunos.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONG'S, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la propuesta de la Concejalía del Área de Promoción Económica y Social para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's para el ejercicio 2013, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 410 2320 480400: Promoción Social: subvenciones asociaciones sociales, por un importe de 4.200 euros, para el presente ejercicio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's de la localidad de Albal para el ejercicio 2013, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía para la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, amparada por las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la Comisión técnica correspondiente, de la que formará parte D<sup>a</sup> Inmaculada Ruiz Ricart como representante del Departamento de Servicios Sociales.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamento de Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, TALLER DE EMPLEO EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

Vista la Orden 16/2013 de 29 de mayo de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2013, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Pública Valencianas.

Valorado el proyecto que la Agencia de Empleo y Desarrollo local ha presentado a la corporación para la solicitud de subvención para la realización de un Taller de Empleo en las especialidades de Atención sociosanitaria a personas en domicilio y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales destinado a 12 alumnos/as por especialidad.

Este programa va dirigido a desempleados/as de larga duración mayores de 45 años con cargas familiares y desempleados/as de larga duración, con 25 años o más en situación de riesgo de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales de la corporación. Tendrá una duración de un año. El alumnado será contratado por la entidad mediante un contrato para la formación y el aprendizaje cuya cuantía mensual ascenderá al 120% del SMI alternándose la formación y las prácticas en una empresa con una duración total de 960 horas.

Vista la propuesta de Maria Dolores Martínez Sanchis, como concejala del Área de Promoción Económica y Social, de aprobación del proyecto para la solicitud del

Taller de Empleo (especialidades de atención sociosanitaria a personas en domicilio y atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales)

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas para el desarrollo del Taller de Empleo (especialidades de atención sociosanitaria a personas en domicilio y atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales), según la propuesta de la Concejala.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, así como al departamento de Promoción económica, a los efectos oportunos.

## **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN CESTA BÁSICA.**

Visto el texto del Convenio de colaboración para la implementación de la actuación: cesta básica (programa Albal Incluye), con el objeto de hacer factible la puesta en marcha de la actuación denominada "cesta básica" en ejecución del Programa de ayuda social 2013-2015 denominado Albal Incluye, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2013.

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, Concejala de Bienestar Social de aprobación del Convenio de colaboración para la implementación de la actuación cesta básica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración para la implementación de la actuación: cesta básica (programa Albal Incluye), que en anexo se transcribe.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía o al Concejala delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

### **ANEXO**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CESTA BÁSICA (Programa ALBAL INCLUYE)**

En Albal, ..... de ..... de 20....

#### **REUNIDOS**

De una parte, ....., con D.N.I. ...., mayor de edad, vecina/o de ..... (.....), con domicilio en C/ ....., núm. ....,

De otra, D. Ramón Marí Vila, **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal (Valencia), cuyas circunstancias personales no se reseñan en razón de la notoriedad de su cargo que ejerce en la actualidad.**



## INTERVIENEN

La/El Sra./Sr. ...., en su propio nombre y derecho/como legal representante de ..... con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, con CIF núm. ...., en su condición de titular del supermercado sito en Albal, C/ ....., núm. ....

El Sr. Marí Vila, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albal. La representación deriva de su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, estando facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local la cual aprobó el presente modelo de acuerdo y la suscripción de cuantos se hubiesen de formalizar en aplicación del Programa de Ayuda Social 2013-2015, en sesión celebrada el 17 de junio de 2013.

Las partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Montiel Márquez, quien da fe del presente documento

## EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Albal, por virtud de lo dispuesto en el art. 25.1 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Segundo.-** Que atendiendo a las urgentes necesidades familiares y vitales consecuencia de la profundidad de una crisis económica que esta ensañándose con un gran número de familias de nuestra localidad, el Ayuntamiento de Albal, dentro de la medida de sus limitadas posibilidades, acordó poner en marcha un Programa de ayuda social 2013-2015 denominado ALBAL INCLUYE, entre cuyas medidas se incluyen determinadas actuaciones frente a necesidades básicas destinadas a paliar situaciones de especial gravedad.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respecto de la libertad de que disponen las Administraciones Públicas para alcanzar pactos y acuerdos, y arts. 88 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vienen en otorgar el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del convenio.**

Constituye el objeto del presente convenio formalizar la colaboración entre ..... y el ayuntamiento de Albal para hacer factible la puesta en marcha de la actuación denominada CESTA BÁSICA en ejecución del Programa de ayuda social 2013-2015 denominado ALBAL INCLUYE, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de junio de 2013.

### **Segunda.- Términos de la colaboración.**

El Ayuntamiento financiará la entrega a las personas que cumplan todos los requisitos exigidos por las Bases del programa ALBAL INCLUYE de un lote de alimentos y productos de higiene, denominado "cesta básica". La composición de la cesta vendrá determinada por el número de miembros de la unidad familiar y a la situación personalizada de cada familia.

La empresa colaboradora organizará, de común acuerdo con el personal técnico del dpto. de Bienestar Social la distribución mensual de dichas cestas en el propio domicilio de los beneficiarios.

La comisión de Valoración formulará propuesta quincenal de declaración de beneficiarios del subprograma "cesta básica" que será aprobada por Resolución de la Alcaldía, notificada a los respectivos interesados y comunicada de manera inmediata a la empresa colaboradora.

El número estimado de cestas, como promedio, será de un mínimo de veinte y un máximo de cincuenta cestas mensuales durante el ejercicio 2013.

De no alcanzarse el mínimo de cestas estimado por mes, la diferencia podrá acumularse a los meses siguientes, en atención a la planificación propuesta por el depto. de Bienestar Social.

#### **Tercera.- Otras obligaciones de las partes.**

Las partes se obligan a coordinar su actuación para la eficacia manteniendo informados recíprocamente del desarrollo y ejecución del subprograma y proponer cuantas actuaciones puedan contribuir a mejorar la efectividad del mismo.

Asimismo las partes colaborarán en la realización de las acciones de comunicación que contribuyan a difundir la campaña entre sus potenciales beneficiarios.

#### **Cuarta.- Duración y financiación del Convenio.**

La duración del convenio será de dos años naturales contados desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga vinculada a la previa prórroga del programa ALBAL INCLUYE, siempre que existiese mutuo acuerdo de las partes y financiación suficiente.

La financiación de la ayuda que se concreta en la cesta básica correrá de cuenta del ayuntamiento que habilitará el crédito necesario en sus respectivos presupuestos a anuales.

La empresa ..... se hará cargo de la distribución domiciliaria de la ayuda en las fechas y condiciones fijadas de común acuerdo con los responsables del Dpto. de Bienestar Social.

#### **Quinta.- Prorroga de las ayudas.**

Conforme a lo establecido en la regulación de las ayudas en materia de vivienda comprendidas en el programa ALBAL INCLUYE, Las ayudas podrán ser renovadas por periodos semestrales siempre que se acredite que subsisten las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la condición de beneficiarios, hasta alcanzar un máximo de dos años.

#### **Séptima.- Interpretación y resolución del convenio.**

La resolución de discrepancias sobre interpretación y cumplimiento del presente convenio se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes intervinientes. Siendo de aplicación subsidiaria los principios contenidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, las partes lo suscriben y firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

## **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO CON BENEFICIARIOS EN MATERIA DE ALQUILER SOCIAL.**

Visto el texto del Convenio de formalización de la concesión de ayuda en materia de vivienda (programa Albal Incluye), con el objeto de formalizar la concesión de la ayuda económica reconocida por el Ayuntamiento de Albal para el sostenimiento de la situación de residencia familiar, en ejecución del Programa de ayuda social 2013-2015 denominado Albal Incluye, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2013.

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, Concejala de Bienestar Social de aprobación del Convenio de formalización de la concesión de ayuda en materia de vivienda (programa Albal Incluye).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de formalización de la concesión de ayuda en materia de vivienda (programa Albal Incluye), que en anexo se transcribe.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

#### ANEXO

#### CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA EN MATERIA DE VIVIENDA (Programa ALBAL INCLUYE)

En Albal, ..... de ..... de 20....

#### REUNIDOS

De una parte, ....., con D.N.I. ...., mayor de edad, vecina/o de Albal (Valencia), con domicilio actual en C/ ....., núm. ...., vivienda de la que es actualmente arrendataria/o.

De otra, ....., con D.N.I. ...., mayor de edad, vecina/o de Albal (Valencia), con domicilio actual en C/ ....., núm. ....

Y, por último, D. Ramón Marí Vila, **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal (Valencia)**, cuyas circunstancias personales no se reseñan en razón de la notoriedad de su cargo que ejerce en la actualidad.

#### INTERVIENEN

La/El Sra./Sr. ...., en su propio nombre y derecho, en su condición de beneficiaria/o de una ayuda familiar en materia de vivienda, según resolución núm. ...., dictada por la Alcaldía en fecha ....., a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en lo sucesivo la/el arrendatario-beneficiaria/o principal.

La/El Sra./Sr. ...., en su propio nombre y derecho/como legal representante de ..... con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, con CIF núm. ...., en su condición de propietaria/o del inmueble sito en Albal, C/ ....., núm. ...., actualmente arrendado a la/el primera compareciente, en lo sucesivo la/el propietario-beneficiario.

El Sr. Marí Vila, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albal. La representación deriva de su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, estando facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local la cual aprobó el presente modelo de acuerdo y la suscripción de cuantos se hubiesen de formalizar en aplicación del Programa de Ayuda Social 2013-2015, en sesión celebrada el 17 de junio de 2013.

Las partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Montiel Márquez, quien da fe del presente documento

#### EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Albal, por virtud de lo dispuesto en el art. 25.1 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Segundo.-** Que atendiendo a las urgentes necesidades familiares y vitales consecuencia de la profundidad de una crisis económica que esta ensañándose con un gran número de familias de nuestra localidad, el Ayuntamiento de Albal, dentro de la medida de sus limitadas posibilidades, acordó poner en Junta de Gobierno Local 24-06-2013

marcha un Programa de ayuda social 2013-2015 denominado ALBAL INCLUYE, entre cuyas medidas se incluyen determinadas actuaciones en materia de vivienda destinadas a paliar situaciones de especial gravedad.

**Tercero.-** Que la Comisión de Valoración y Seguimiento de dicho Plan, previa la instrucción del correspondiente expediente, ha elevado propuesta de otorgamiento de ayuda económica para el sostenimiento de la situación de residencia familiar, por virtud de arrendamiento, del inmueble sito en Albal, C/ ....., núm. ....., del que es parte arrendataria D. .... y parte arrendadora D .....

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respecto de la libertad de que disponen las Administraciones Públicas para alcanzar pactos y acuerdos, y arts. 88 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, vienen en otorgar el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio formalizar la concesión de la ayuda económica reconocida por el Ayuntamiento de Albal en ejecución del Programa de ayuda social 2013-2015 ALBAL INCLUYE de Acciones Socio-laborales aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de junio de 2013, para el sostenimiento de la situación de residencia familiar, por virtud de arrendamiento, del inmueble sito en Albal, C/ ....., núm. ....., del que es parte arrendataria D. .... y parte arrendadora D .....

### Segunda.- Importe de la ayuda.

La colaboración a prestar por el Ayuntamiento de Albal, se concreta en el abono de una ayuda por importe máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS que se hará efectiva directamente por aquel a la parte arrendadora mediante transferencias mensuales por importe máximo de DOSCIENTOS EUROS a la cuenta corriente .....

### Tercera.- Compromisos que adquieren los beneficiarios.

#### A) La parte arrendadora

- A mantener las condiciones de arrendamiento de la vivienda
- A dejar en suspenso las cláusulas de incremento anual de renta, incluida la correspondiente al IPC, durante la totalidad del periodo de arrendamiento subvencionado por el ayuntamiento
- A expedir recibo por duplicado a nombre del arrendatario de cada uno de los meses de arrendamiento con ayuda municipal
- A no promover juicio por desahucio contra el inquilino por deudas pendientes durante la totalidad del periodo de arrendamiento subvencionado por el ayuntamiento

#### B) La parte arrendataria

- A destinar la vivienda arrendada a domicilio familiar
- A entregar en el ayuntamiento cada mes uno de los dos recibos expedidos por el arrendador
- A comunicar al ayuntamiento cualquier variación en la situación socioeconómica de la unidad familiar o cualesquiera de sus miembros
- A solicitar expresamente la renovación de la condición de beneficiario con antelación suficiente por un nuevo periodo semestral, acreditando que subsisten las

circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de tal condición, siempre con el límite máximo de dos años de ayuda

#### **Cuarta.- Otras obligaciones recíprocas.**

En el caso existir deudas pendientes entre la propiedad y parte arrendadora de la vivienda el Ayuntamiento no se hará cargo en modo alguno de las mismas, debiendo la parte deudora reconocer la deuda contraída y acordar el mejor modo de saldarla directamente por acuerdo entre las partes.

#### **Quinta.- Facultades de comprobación de la administración.**

Arrendadora y arrendataria se someten a las medidas que adopte la administración en ejercicio de su facultad de comprobación de los requisitos y circunstancias alegadas, así como de verificación del destino de las ayudas económicas.

#### **Sexta.- Prorroga de las ayudas.**

Conforme a lo establecido en la regulación de las ayudas en materia de vivienda comprendidas en el programa ALBAL INCLUYE, Las ayudas podrán ser renovadas por periodos semestrales siempre que se acredite que subsisten las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la condición de beneficiarios, hasta alcanzar un máximo de dos años.

#### **Séptima.- Interpretación y resolución del convenio.**

La administración se reserva las facultades de interpretación y resolución del convenio, así como la facultad de denunciar el mismo y exigir el reintegro de las ayudas en los términos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones y reglamento de desarrollo.

Esta normativa tendrá carácter supletorio para lo no regulado expresamente en el programa ALBAL INCLUYE o en el propio Convenio.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, las partes lo suscriben y firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

## **11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **11.1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ALBAL-ROCK, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN**

Vista la propuesta de la Concejalía de fiestas para la aprobación de la convocatoria del concurso Albal-Rock, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600: Promoción Cultural: bienales y concursos, para el presente ejercicio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del concurso Albal-Rock, así como las bases que lo regulan.



**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía para la resolución de los premios que proceda otorgar en el concurso, amparada por las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamento de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Antonio Montiel Márquez*